

Pautas para la implementación del Decreto 2050/2017 Patente Única Sobre Vehículos

Introducción:

Por Decreto 2050/2017 del Poder Ejecutivo Provincial se declaró en situación de Emergencia Económica al Sector del Transporte Lácteo de la Provincia de Santa Fe, desde el 1º de Enero y hasta el 31 de Octubre de 2017.-

Los prestadores de servicios afectados para el normal desarrollo de su actividad y se encuentren dentro del listado remitido por la Secretaría de Transporte, que como Anexo Único forma parte del Decreto 2050/2017, serán considerados en situación de Emergencia Económica.

Los contribuyentes mencionados en el Anexo Único no deberán concurrir a las dependencias de los Municipios y Comunas para obtener el diferimiento del pago de las cuotas 1, 2, 3 y 4 del período fiscal 2017, de la Patente Única sobre Vehículos – Art. 3º del Decreto 2050/2017.

PROCEDIMIENTO

- **Municipios y Comunas:**

Las boletas sólo podrán ser obtenidas ingresando en el servicio web “Visualización y/o Liquidación de Deuda” - Emergencia Decreto N° 2050/17 - Ingrese “[Aquí](#)” o ingresando en la misma dirección, en el Box “Emergencia Económica al Sector del Transporte Lácteo Decreto 2050/2017”.

Los operadores deberán abstenerse de liquidar las cuotas 1, 2, 3 y 4 del año fiscal 2017 por el Sistema Informático Provincial.

Las fechas de vencimientos dispuestas son las que se detallan a continuación:

CUOTA PRORROGADA	VENCIMIENTO
CUOTA 1/2017	15/01/2018
CUOTA 2/2017	15/03/2018
CUOTA 3/2017	15/05/2018
CUOTA 4/2017	16/07/2018

- **Contribuyentes:**

El contribuyente podrá obtener la boleta para el pago de la Patente Única sobre Vehículos, ingresando a la página www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Patente Única sobre Vehículos – Trámites/Impuestos - Patente Única sobre Vehículos: Visualización y/o Liquidación de deuda – Emergencia Decreto N° 2050/17 - Ingrese “[Aquí](#)” o ingresando en la misma dirección, en el Box “Emergencia Económica al Sector del Transporte Lácteo Decreto 2050/2017”



Los pagos ingresados con posterioridad a las fechas detalladas anteriormente, se considerarán fuera de término y los intereses se aplicarán desde las respectivas fechas originales de vencimiento.